

**Sr. PRESIDENTE DEL  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**S / D**

RAWSON, 31 de Octubre de 2014.-

**Ref.:** Expte. Nro. 34.238/14, s/ antecedentes

Concurso Privado nro. 05/14 APPM.-

Vuelven a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales la Administradora de Puerto de Puerto Madryn tramita la contratación del servicio de cobertura medica y emergencias en la jurisdicción de la administración portuaria de Puerto Madryn, con otras especificaciones técnicas, en base a un monto presupuestado de \$1.752.000,00, mediante la modalidad de contratación de concurso privado de precios (cfr. Res. 041/13 CAPP, anexo I).-

En la nota de remisión obrante a fs. 60 se ha realizado un detalle de las diversas actuaciones con indicación de las fojas de su ubicación, a la cual me remito, en honor a la brevedad. Sin perjuicio de ello puntualizo que se ha omitido remitir la oferta que se proyecta adjudicar, resultando incompleta mi intervención, y por otra parte se ha omitido dar inicio a la contratación por resolución del Consejo de Administración, mediante la cual se determine fecha de apertura de sobres, presupuesto oficial (previamente explicitada su forma de estimación, origen y fuente de financiamiento), imputación preventiva, y aprobación del pliego de condiciones que obran a 06/30 -no se encuentra suscripto por ninguna autoridad, ni resulta individualizado en el acta de Consejo de fs. 02- (art. 10, 11° y 15°, Anexo I, Resol. 018/12 CAPP).-

Es mi opinión legal.

**DICTAMEN Nro. 99/14.-**

**Gonzalo TORREJÓN .  
\* Asesor Legal \*  
TRIBUNAL DE CUENTAS**